

La Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>ta</sup> de dio cuenta de un oficio de la Excma. Dipu-  
bre Empleados. <sup>2</sup> Estacion Provincial, fha. diez y ocho de actual pa-  
g.<sup>o</sup> se le manifieste si existe en esta Ciudad al-  
gun empleado en el ramo de Hacienda, cuyos in-  
tereses y convicciones no esten en armonia con  
los principios politicos proclamados magestrus-  
tamente en Setiembre de año anterior, o no  
inspiren la mas cabal confianza, en punto á  
adhesion á las actuales instituciones, en su vis-  
ta acordó: se diga á S. E. q.<sup>o</sup> el Administrador  
de Rentas D. Pedro Francisco Ríos, y los estan-  
queros D. José Maria Castre, y D. Miguel Me-  
narquez, se encuentran en dho. caso; y que  
higualmente lo estan el Juez de primera In-  
stancia D. José Maria Jimenez Muñoz, y los  
Alcaldes de la Jurisdic.<sup>o</sup> D. Miguel Gouza-  
ler Merchante, y D. José Inchaurrandieta,  
administrador é Interventor de Correos: Los  
empleados en la Impresa de aguas D. Clemen-  
te Rosel, D. Felix Molina, y Antonio Muñoz.  
Los curas de S. Patricio D. Juan Andres Marti-  
nez, de S. Mateo D. José Perez Muelay, de S.  
Pedro, D. Juan Pedro Fernandez Muiñano; y el  
Feniente de S. José Anexo de S. Mateo D.  
Francisco Perez Muelay; manifestando á S. E.  
que seria conveniente q.<sup>o</sup> cesen las influen-

